



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 280-2021-A-MDP/LC

Pichari, 15 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 050-2021-UND.CONT/AEH, de fecha 14 de Julio de 2021 del CPC. Alejandro Escobar Huachaca - Jefe de Unidad de Contabilidad, Informe N° 052-2021-MDP/GM/JCHG, de fecha 15 de julio del 2021 del Lic. Adm. Justo Chávez Guillén - Gerente Municipal y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, mediante el Informe N° 050-2021-UND. CONT/AEH de fecha 14 de Julio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y el Informe N° 052-2021-MDP/GM/JCHG, de fecha 15 de julio del 2021 del Lic. Adm. Justo Chávez Guillén - Gerente Municipal, solicitan la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pichari, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva aprobados con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF /51.01;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, el INICIO DE LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, el mismo que entra en vigencia a partir de la fecha de la suscripción de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Contabilidad realizar las acciones pertinentes para la depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munipichari.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
OAF
Pág. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE